



FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/10/2025
HASH: 6949f87572aa8ef8b8ee9550ae7ebcd

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 5811/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria del concurso “VII Concurso Música Rock”, edición 2025, dentro de la programación de la décimo octava edición del Festival Rinconada Redcreajoven”.

Por Decreto de Alcaldía número 6198/2025, de fecha 30 de octubre de 2025, se acordó aprobar modificación de las bases reguladoras del concurso “VII Concurso Música Rock” en lo relativo a la fecha de la convocatoria del concurso.

Por lo que se procede a publicar el texto refundido, con las modificaciones introducidas

BASES REGULADORAS DEL FESTIVAL REDCREAJOVEN VII CONCURSO MÚSICA POP-ROCK “LA RINCONADA REDCREAJOVEN

El Área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada convoca el VII CONCURSO DE MÚSICA POP- ROCK “LA RINCONADA REDCREAJOVEN”, en colaboración con la Asociación Cultural Káñamo Rock.

Desde el Área de Juventud se invita a participar de acuerdo con la siguiente normativa.

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria:

El objetivo de la realización del Concurso es promocionar grupos de música joven (modalidad POP- ROCK), generar un espacio de encuentro e intercambio entre músicos y músicas, fomentar el desarrollo personal y grupal a través de la creatividad y mostrar a la población en general la creación cultural de los/as jóvenes.

Pretendemos crear un ambiente festivo de colaboración y fomento de la creación cultural en el ámbito musical objeto del concurso, apoyando y animando al resto de grupos para potenciar más allá de la competitividad propia de un concurso, un sano ambiente joven donde prima la creación de sinergias en creación cultural.

Para ello se crean 2 categorías: General y Local.

2. Requisitos de los/as participantes:

Podrán participar en el concurso:

- 1.- Formaciones musicales integradas por al menos dos jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.
- 2.- En caso de presentación individual, jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.
- 3.- En la Categoría local la formación deberá estar integrada por al menos uno de los miembros empadronado en La Rinconada.

Tanto en caso de grupos como en individual, no podrán tener discos editados ni contratos discográficos en vigor, aunque se aceptan trabajos autoeditados. Excepto en el caso de Grupos locales.

3. Convocatoria:

El plazo de presentación de obras se establece desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el BOP hasta las 14'00 horas del 14 de noviembre de 2025.

La solicitud de participación se presentará, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de fotocopia del DNI de todos los/as componentes del grupo. Además de un archivo digital o link de descarga de al menos dos temas del grupo. Esta documentación podrá presentarse en el Registro General de La Rinconada, sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez. De la misma forma podrán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá indicar en la solicitud a que categoría se presenta: General o Local.

Así mismo deberá remitirse un e-mail a juventud@aytolarinconada.es, anunciando dicha presentación.

4. Requisitos de las Obras:

Junto con la solicitud debe presentarse un enlace de descarga de los audios digitales de la maqueta, con dos temas que pueden ser propios o adaptaciones, e interpretados por el grupo o bien un cd o archivo digital con los temas y las

Cód. Validación: 3TPN37K4G3WPF3QDHWNG9CSQ
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



letras impresas. En caso de canciones en otra lengua distintas al castellano, deberá aportarse la traducción impresa.

Las letras de los temas interpretados en el concurso no podrán contener simbologías, de estilo ofensivo, contenido violento, obsceno, xenófobo, sexista o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Las obras deberán transmitir mensajes en positivo que permitan la reflexión.

5. Jurado del Certamen y características a valorar:

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

El jurado estará presidido por la Sra. Delegada del Área de Juventud, dos técnicos del área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada y dos miembros de la Asociación Káñamo Rock y/u otras asociaciones culturales locales.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso completo o algunos de los premios. Si lo considera oportuno se podrá otorgar una mención especial a los/las participantes femeninos.

La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado. El Jurado se reserva el derecho de resolver todas las situaciones no contempladas en estas bases.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta con las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

El procedimiento consta de 2 partes:

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará entre las solicitudes presentadas conforme a la siguiente valoración:

- Composición: De 0 a 10 puntos
- Originalidad: De 0 a 10 puntos
- Letra: De 0 a 10 puntos

En caso de empate, será seleccionado el concursante que antes haya solicitado su participación a través del Registro del Ayuntamiento de La Rinconada.

Pasarán a la fase final:

Los 3 grupos de la Categoría Local que obtengan mejor puntuación. Los 3 grupos de la Categoría General que obtengan mejor puntuación. Fase final:

La puesta en escena por parte de los concursantes cuyo trabajo haya sido seleccionado tendrá lugar en el día establecido por el Jurado (16 o 17 de noviembre), y será comunicado previamente a los seleccionados. Los grupos concursantes seleccionados deberán interpretar temas propios con una duración entre 20 y 30 minutos por grupo. La sonorización y organización de la final correrán a cargo de la organización del evento.

Los grupos que participen en la final deberán estar presentes en la prueba de sonido y montaje que se realizará el mismo día de la actuación por la mañana, y también en la zona de Escenario, al menos, varias horas antes del comienzo previsto de su actuación.

El Jurado se reunirá una vez finalizado el desarrollo del Festival para dictaminar los ganadores conforme a la siguiente valoración:

- Ejecución técnica: De 0 a 10 puntos
- Puesta en escena: De 0 a 10 puntos
- Calidad del repertorio presentado: De 0 a 10 puntos.

La puntuación obtenida en la Fase de Selección no se sumará a la Fase Final. Sólo será determinante para la elección de los ganadores, la puntuación obtenida en la Fase Final.

6. Premios:

El importe total del premio es de 3.400'00 € que se aplicará a la partida presupuestaria 0502- 33720-48119 Concursos y Certámenes de Juventud, del presupuesto de la Corporación para 2024.

Se establecen 2 categorías: General y Local, y 6 premios:

- Categoría GENERAL: Destinada a los participantes residentes en España.
- 1º premio: 850 € + obsequio conmemorativo

Cód. Validación: 3TPW37KA634WFP3KQDHWN9CSQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



- 2º premio: 550 € + obsequio conmemorativo
- 3º premio: 300 € + obsequio conmemorativo
 - Categoría LOCAL: Destinada a los participantes con al menos uno de los miembros empadronado en La Rinconada.
- 1º premio: 850 € + obsequio conmemorativo
- 2º premio: 550 € + obsequio conmemorativo
- 3º premio: 300 € + obsequio conmemorativo

El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado, realizándose en días posteriores al desarrollo del Festival.

Estos premios están sometidos a una retención del 19%, según el artículo 101.7 de la LIRPF, ya que las Administraciones Públicas están obligadas a practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención sea superior a 300,00 €, de acuerdo con el artículo 75.3.f del Reglamento de desarrollo del IRPF.

Los grupos que obtengan premios, dispondrán de un plazo de 30 días naturales para enviar la documentación requerida, transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian

7. Otras consideraciones:

La organización aportará los equipos de música, escenarios y personal técnico de sonido. Y una batería a modo de "backline" (la batería consta de bombo, herrajes de platos, 2 toms, timbal base,...). El resto de instrumentos, materiales, amplificadores, pantallas, tocadiscos,... lo aportarán las personas participantes. La organización asegura la sonorización para grupos de un máximo de seis componentes. Cualquier grupo de más de seis componentes deberá consultar con la organización su participación por cuestiones de cobertura técnica. Los grupos concursantes deberán de estar presentes varias horas antes de su actuación en la zona de escenario. La organización del concurso, se reserva el derecho de introducir posibles modificaciones en el desarrollo del mismo, si lo considera conveniente. La organización se reserva el derecho de utilización de las fotografías y filmaciones en video realizadas durante el concurso.

Los y las concursantes asumen la responsabilidad en caso de accidente o perjuicio intencionado de cualquier género a terceras personas, mientras están realizando la actividad, sin que ésta deba ser asumida en ningún caso por la organización de dicho evento. Los organizadores no son responsables de la pérdida, robo y/o deterioro de los bienes pertenecientes a los usuarios.

8. Información sobre Protección de Datos.

Los participantes de este concurso están solicitando formar parte de un evento público que se retransmitirá y reproducirá públicamente, y en el que serán expuestos a ser fotografiados por particulares, empresas y por la propia Administración. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

Los/as participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de La Rinconada para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria. La organización podrá grabar en audio y vídeo, así como fotografiar, todas las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los participantes en este certamen aceptan que el Área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada se reserve con fines no comerciales, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades, como de los trabajos presentados.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) - Plaza España 6 - 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno 955797000 - email: info@aytolarinconada.es

Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el Concurso de Música Pop-Rock "La Rinconada Redcreajoven", las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y difusión del evento, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de actividades del Área de Juventud de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el

Cód. Validación: 3TPW37KA634WFP3KQDHWN9C9CSQ
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 8.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad de presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

9. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada, 16 de octubre de 2025.

EI ALCALDE,

Fdo: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 3TPW37KA634WFP3KQDHHN9CSQ
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

